



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 08 de Marzo de 1999.-

ORDENANZA N° 1787

VISTO:

Que se ha decidido emitir para su cobro las cuotas: 4°, 5° y 6° de Tasa General de Inmuebles Comunal año 1999; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos deben adecuarse a las actuales circunstancias económicas y al costo de los servicios que se prestan en el Distrito, por lo que se establece que los valores de estas cuotas sean iguales a los tomados como cuota 3°/99, fijándose como fechas para sus vencimientos:

Cuota 4° : 07 de Mayo de 1999.

Cuota 5° : 08 de Junio de 1999.

Cuota 6° : 08 de Julio de 1999.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 4°, 5° y 6° de la Tasa General de inmuebles Comunal año 1999, cuyos vencimientos serán:

Cuota 4° : 07 de Mayo de 1999.

Cuota 5° : 08 de Junio de 1999.

Cuota 6° : 08 de Julio de 1999.

Artículo 2°) Para proceder a la emisión de las mismas se tomará en cuenta lo dispuesto en Ordenanza N° 493 y sus modificatorias N° 536/82 y 1071/88, y los valores serán los establecidos para la cuota Nro 03/99 de la Tasa Comunal (Ordenanza N° 1771/98), sin incremento alguno, siendo las tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, quedando así determinados los siguientes valores mínimos de cuota:

ZONA I: Monto Mínimo de Cuota: \$ 13,50 , integrado por Tasa : \$ 12,14, Unidad Sanitaria: \$ 1,21 (10% de la Tasa) y Mecanización : \$ 0,15, fijándose las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 3289,1639 %°

PARA LA MEJORA: 1891,1157 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,70 .

RUBÉN ÁNGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



.....////////

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

- 2 -

...///Ord.

ZONA II: Monto Mínimo de cuota: \$ 10,10 , correspondiéndole por Tasa \$ 9,05, Unidad Sanitaria: \$ 0,90 (10% de la Tasa) y mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 2584,4420 %°

PARA LA MEJORA: 1390,4286 %°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 2,11.

ZONA III: Monto Mínimo de Cuota: \$ 8,90 integrado por Tasa \$ // 7,95, Unidad Sanitaria: \$ 0,89 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 2135,8226 %°

PARA LA MEJORA: 1149,1115%°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 1,93

ZONA IV: Monto Mínimo de Cuota : \$ 15,60, integrado por Tasa \$ 14,05, Unidad Sanitaria: \$ 1,40 (10% de la Tasa) y Mecanización \$0,15, correspondiéndole las siguientes alícuotas:

PARA EL TERRENO: 3282,5383 %°

PARA LA MEJORA: 2174,7831%°

Adicionar al Valor del Terreno un monto fijo de \$ 3,10

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superan los 5.000 m2. de / superficie, las alícuotas serán:

PARA EL TERRENO: 1358,6745 %°

PARA LA MEJORA: Las que correspondan a cada zona.

MINIMO: \$ 2,13

- Artículo 3°) Para las Tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser / inferior al monto mínimo de cada una de las zonas establecidas en el artículo anterior.
- Artículo 4°) Para los pagos fuera de término, el recargo será del **6% anual** , correspondiéndole para pagos dentro de los 30 días el **0,5%** y para dentro de los 60 días el **1%** .
- Artículo 5°) Notifíquese, dése a conocer, regístrese, pase copia al Departamento Contable, a Sección Rentas y Centro de Cómputos Comunal y archívese.

HUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO